



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4L6Q702G1R46564B0WCQ



Departamento
Personal

Código Expediente
DIP/13303/2022

Código Documento
PER17I019O

Fecha del Documento
23-05-23 09:19

Asunto

BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE AYUDANTE DE
VÍAS Y OBRAS POR CONCURSOS. PROCESO DE
ESTABILIZACIÓN

Negociado destinatario

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE VÍAS Y OBRAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN LA AUTOBAREMACIÓN

El Tribunal constituido en el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia en la categoría de Ayudante de Vías y Obras, por el sistema de concurso de méritos, en reunión celebrada el 19 de mayo de 2023, acordó adoptar la siguiente resolución:

Primero. De conformidad con la base sexta, apartado B), de la Convocatoria del proceso selectivo, requerir a todas las personas admitidas al proceso selectivo la acreditación de los méritos alegados en la ficha de autobaremación.

Segundo. La acreditación de los méritos se realizará conforme establece el apartado segundo de la Base Séptima de la convocatoria.

Tercero. Las personas aspirantes que, junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, hubiesen presentado la acreditación de todos o algunos de los méritos conforme dispone la base séptima, no será necesario que vuelvan a presentar la documentación acreditativa de los mismos.

Cuarto. De acuerdo con el punto tercero del apartado B) de la Base Sexta, el plazo para presentar la acreditación de méritos será de **10 días hábiles** computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Sede electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinto. Hacer pública la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.